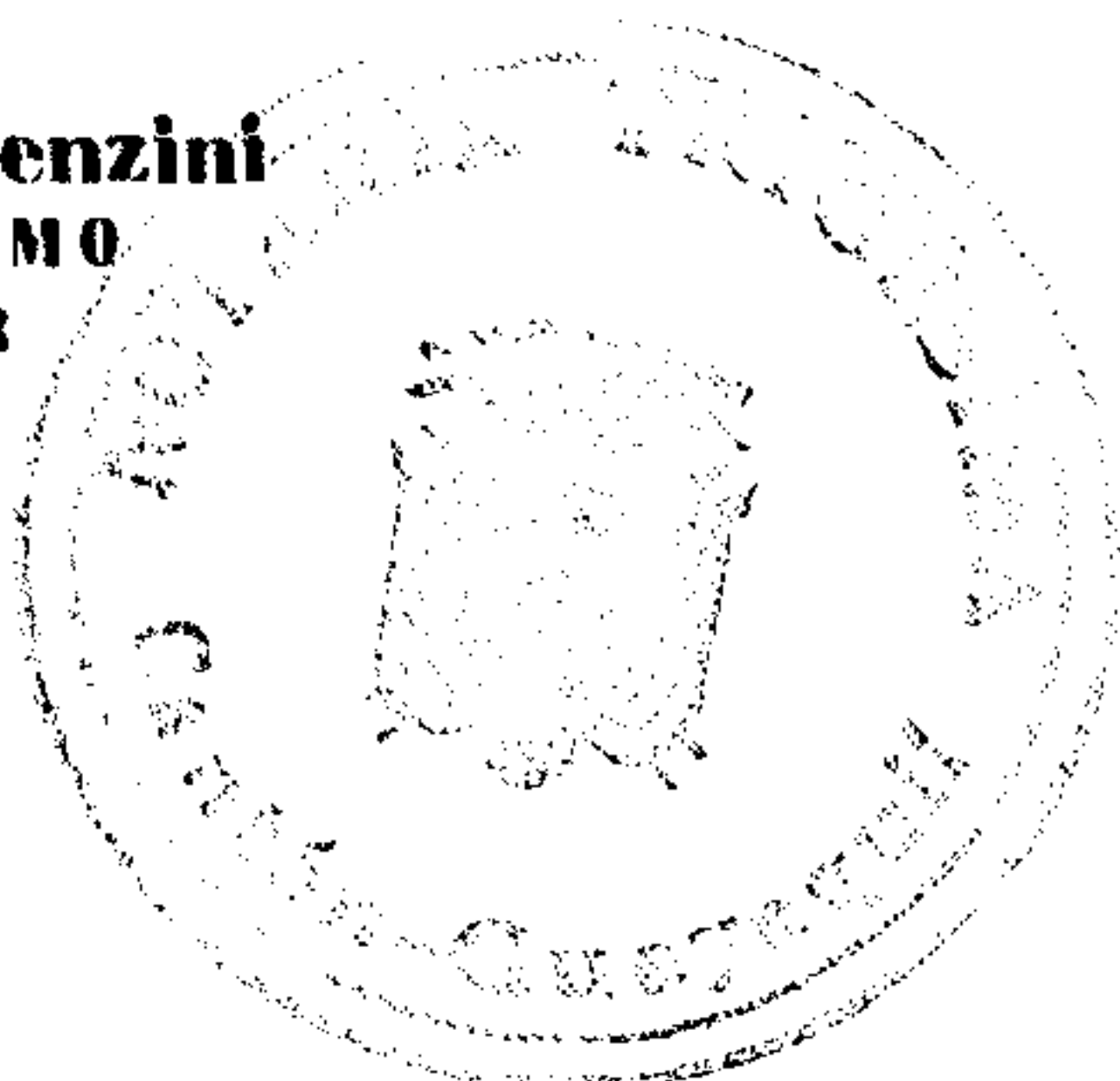




REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



000000003

**ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA INVERPIC S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 22.500,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario **TRIGESIMO** de este Cantón, comparece el señor **ALEJANDRO UJÓN PALACIOS**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **INVERPIC S.A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, quien declara ser mayor de edad, casado, de profesión economista y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; y, también comparece el señor **HERNÁN RUIZ OPAZO**, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **CRISCASA, Inversiones Industriales S.A.**, en su calidad de **Gerente General** de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien interviene para los efectos que se indicarán posteriormente; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y chilena el segundo de los nombrados quienes en pleno uso de sus facultades proceden con entera y amplia libertad, capaces para obligarse, convenir y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe; y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que proceden como queda indicado, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la Conversión Expresa, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

la compañía **INVERPIC S.A.**, así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las personas cuyos nombres y nacionalidades constan a continuación, a saber: **Economista Alejandro Jijón Palacios**, a nombre y en representación de la compañía **INVERPIC S.A.** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, a fin de que Usted, Señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego; y por otra parte, también comparece el señor **Hernán Ruiz Opazo**, a nombre y en representación de la compañía **CRISCASA INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.**

en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, a fin de que Usted, Señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, el primero de los nombrados, mayor de edad, casado, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, chileno el segundo de los nombrados, mayor de edad, casado, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La

compañía **INVERPIC S.A.** se constituyó con la denominación de **FANDARI S.A.**, como una compañía anónima, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**; **b)** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

000000004

2

FANDARI S.A. realizó el Cambio de Denominación a INVERPIC S.A., aumentó su capital social en TRECE MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos.-

c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía

INVERPIC S.A., en sesión celebrada el Uno de Diciembre del año dos mil tres,

resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO.- Realizar la conversión expresa de

sucres a dólares del capital social de INVERPIC S.A., y también aumentar el

valor nominal de las acciones a UN DOLAR de los Estados Unidos de América,

cada una.- DOS.- Aumentar el Capital Social de la compañía en VEINTIDOS MIL

QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, es

decir, hasta la suma de VEINTITRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, pagaderos íntegramente mediante aporte en especie y

emitir VEINTIDOS MIL QUINIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas

de UN DOLAR cada una, representativas del Aumento de Capital Social

acordado, suscrito y pagado en la forma anotada en la referida Acta de Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el uno de Diciembre

del año dos mil tres. Con lo cual, el capital social de la compañía será de

VEINTITRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TRES.- La Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de

INVERPIC S.A. en la forma indicada en el Acta de la Sesión de Junta General

Extraordinaria (Universal) de Accionistas, que se acompaña.- CUATRO.- Aprobar

por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes que, en razón de la

renuncia del derecho preferente que hicieron los mismos para suscribir las

veintidós mil quinientas nuevas acciones que se emitirán en virtud del Aumento

del Capital acordado a favor de la compañía CRISCASA Inversiones Industriales

S.A., quien manifestó a través de su representante legal, señor Hernán Ruiz

Opazo, su interés en suscribir la totalidad de las referidas nuevas acciones, sea

ésta la única suscriptora de dicho Aumento de Capital.- CINCO.- La designación

como Peritos Avaluadores a los señores Ingeniero Civil Bolívar Neira Menéndez

y Arquitecto Roberto Noriega Neira, para que realicen el avalúo de los solares

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

11 Dic/03

materia de la aportación.- d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INVERPIC S.A., en sesión celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil tres, resolvió por unanimidad de los votos concurrentes a la sesión, aprobar el avalúo presentado por los Peritos Avaluadores señores Ingeniero Civil Bolívar Neira Menéndez y Arquitecto Roberto Noriega Neira, respecto de los bienes inmuebles materia de la aportación realizada por parte de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., con los cuales se pagaría la totalidad de las veintidós mil quinientas nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital social acordado.- **SEIS.-** La reforma de los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social de **INVERPIC S.A.** en la forma indicada en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas, cuya copia se acompaña.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INVERPIC S.A.- UNO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la expresada compañía, en sesión celebrada el uno de diciembre del año dos mil tres, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes a la reunión resolvió entre otras cosas lo siguiente: a) Aprobar la suscripción que, de las veintidós mil quinientas nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una a emitirse, efectuaría como consecuencia del aumento de capital resuelto la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., en virtud de la renuncia que, al derecho de preferencia que les correspondía, hicieran expresamente todos los accionistas de la compañía, quedando la suscripción de la totalidad de las veintidós mil quinientas nuevas acciones como a continuación se indica, a saber: El señor Hernán Ruiz Opazo, por los derechos que representa de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., ha suscrito **VEINTIDOS MIL QUINIENTAS** nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una de ellas.- **DOS)** La misma Junta aprobó que tal suscripción sea pagada íntegramente mediante aporte en especie, conforme al detalle siguiente: **APORTACION: APORTACION E HISTORIA DE DOMINIO.- a)** La Aportante, esto es, la compañía CRISCASA, Inversiones



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000005

3

Industriales S.A. debidamente representada por su Gerente General, señor Hernán Ruiz Opazo, es legítima propietaria absoluta y pacífica poseedora exclusiva, de los siguientes solares: **UNO) SOLAR NUMERO UNO:** Solar y edificación que se encuentra ubicado a la altura del kilómetro cinco y medio de la carretera Guayaquil - Daule, Lotización Mapasingue, Parroquia urbana Tarqui del Cantón Guayaquil, cuyos linderos, medidas y superficies son los siguientes: Norte: Con la Avenida Central también conocida como Avenida Octava, con una longitud de sesenta metros; Oeste.- Con la calle Segunda de la misma Urbanización, con cincuenta metros; Este: Con terrenos de Sociedad Inversiones y Negocios C.A. con cincuenta metros; y, Sur.- Igualmente con terrenos de la Sociedad Inversiones y Negocios C.A., con treinta metros de longitud; y con terrenos antes de propiedad de la compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo COFIEC S.A., con veinte metros de longitud. Todo lo cual da un área o superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS. El antedicho bien inmueble se encuentra identificado en el catastro municipal con el código catastral número setenta y tres guión cero cero cero tres guión cero cero uno guión cero guión cero guión cero guión cero.- **DOS) SOLAR UNO A**, cuyos linderos, medidas y superficies son los siguientes: Norte: Con terrenos de propiedad de la compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo COFIEC S.A., con treinta metros de longitud; Sur: Con terrenos de propiedad de la compañía INTACO, con treinta metros de longitud; Este: con terrenos de propiedad de los señores Suárez-Baquerizo, con veintinueve metros de longitud; y, Oeste: Con la calle Segunda de la Urbanización Mapasingue, con veintinueve metros de longitud. Todo lo cual da un área o superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS. El antes descrito lote de terreno se encuentra identificado en el catastro municipal con el código catastral número setenta y tres guión cero cero cero tres guión cero cero uno A guión cero guión cero guión cero.- Se deja constancia que ambos solares actualmente forman un solo cuerpo cierto, y que según el certificado de Avalúos y Registros que se acompaña a esta escritura, se encuentra comprendido dentro de los linderos y medidas: Por el Norte: Con la Avenida Octava, con sesenta metros; Por el Sur: solar numero dos de la manzana sesenta y cuatro, con cincuenta metros;



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Por el Este: Calle O, con setenta y nueve metros; y, Por el Oeste: Segundo Pasaje, con setenta y nueve metros. Medidas que dan un área o superficie total de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.- El antes descritos lote de terreno se encuentra identificado en el catastro municipal con el código catastral número setenta y tres - cero cero cero tres - cero cero uno - cero- cero- cero.- Sin embargo de lo cual, el antedicho lote de terreno se lo aporta como cuerpo cierto.-

DOS a) Dichos inmuebles o lotes de terreno fueron adquiridos por la compañía aportante por compraventa que a su favor hiciera la compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo COFIEC S.A., conforme consta de la escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.-

DOS b) A su vez, la compañía vendedora adquirió el dominio de los solares antes descritos, por auto de adjudicación en remate, dentro del juicio ejecutivo número seis cuatro tres guión A guión ocho uno, incoado en el Juzgado Primero de lo Civil de Guayaquil, por el Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Representando los derechos de la compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo COFIEC S.A. contra la compañía Ecuatoriana de Productos Industriales S.A., el mismo que fue protocolizado ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

Sobre los antes referidos lotes de terreno se encuentran levantadas parcialmente unas construcciones tipo galpón.-

TRES) El señor Hernán Ruiz Opazo, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., y en su calidad de Gerente General de la misma, declara que su representada es única y exclusiva propietaria de los dos solares y edificación

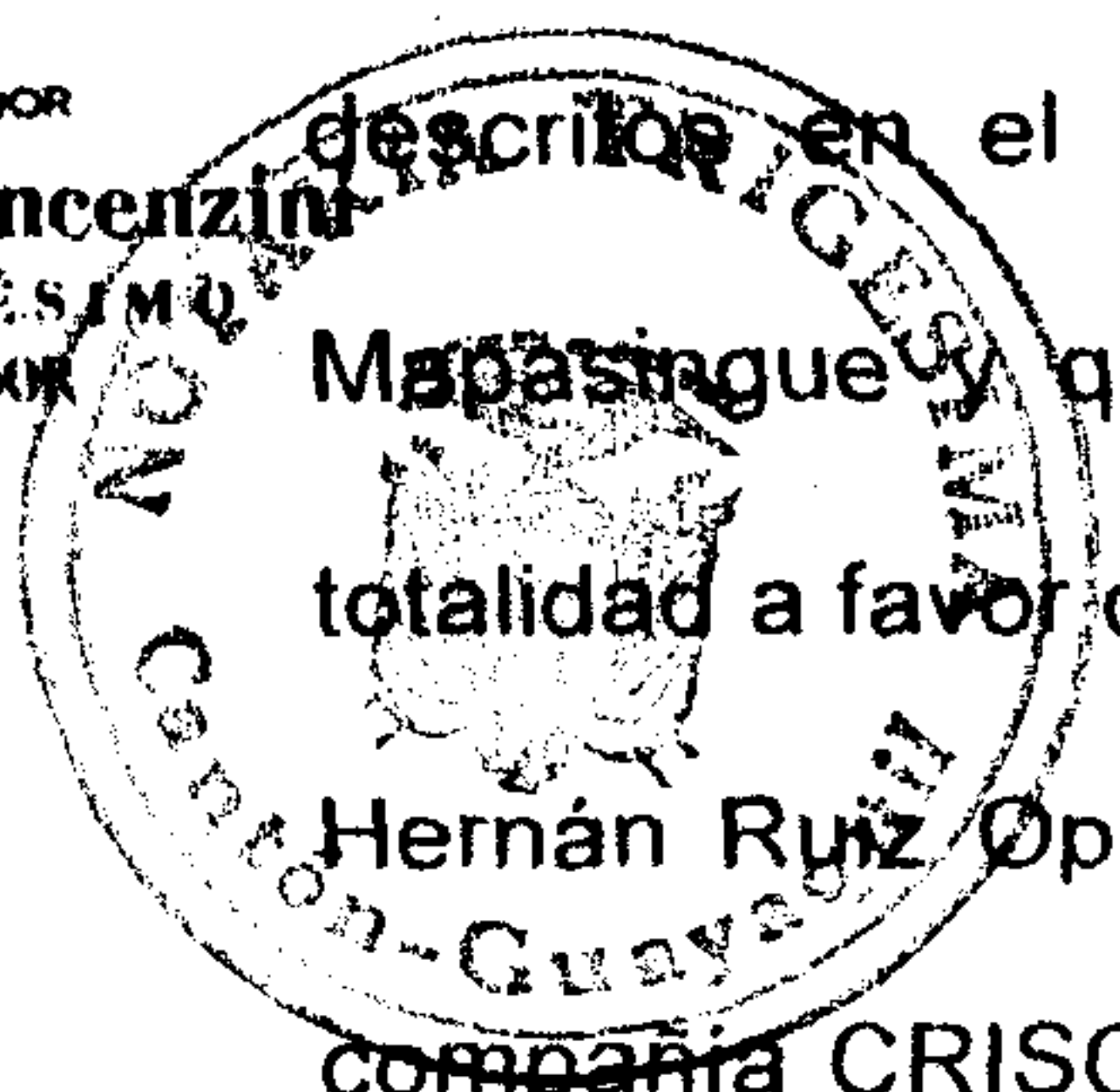


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



000000006

2

descritos en el numeral DOS de ésta cláusula, ubicados en la Lotización

Mapasingue y que son materia del aporte, los mismos que transfiere en su totalidad a favor de la compañía INVERPIC S.A.- CUATRO.- Así mismo, el señor

Hernán Ruiz Opazo, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., y en su calidad de Gerente

General de la misma, declara que los bienes referidos anteriormente y que serán

materia de la aportación para el aumento de capital social de la compañía

INVERPIC S.A., se encuentran libres de todo gravamen o limitación que afecte

su dominio, uso, goce o posesión, sin embargo de lo cual, se compromete al

saneamiento en los términos estipulados en la ley.- También declara además,

que no requiere autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía

para proceder a realizar el presente aporte de los bienes inmuebles de propiedad

de la misma. El valor de la aportación de los solares antes descritos tiene un

AVALÚO DE VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS dólares, valor por el cual se realiza

la aportación. (CINCO) Fueron nombrados por unanimidad de los votos

presentes en la Junta General celebrada el uno de diciembre del dos mil tres,

como Peritos para efectuar el avalúo de los solares materia del aporte, el

Ingeniero Civil Bolívar Neira Menéndez y el Arquitecto Roberto Noriega Neira, a

fin de que elaboren el respectivo informe.- (SEIS) La Junta General Extraordinaria

y Universal de Accionistas celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil tres,

resolvió por unanimidad lo siguiente: Aprobar el informe presentado por los

peritos señores Ingeniero Civil Bolívar Neira Menéndez y Arquitecto Roberto

Noriega Neira, sobre el avalúo de los dos bienes inmuebles o lotes de terrenos

referidos en el punto dos precedente, y cuyo avalúo total asciende a la suma de

Veintidós mil quinientos dólares.- (SIETE) La compañía suscriptora del

Aumento de Capital acordado CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., a través

de su representante legal, señor Hernán Ruiz Opazo, declara que aporta y

entrega los inmuebles mencionados y descritos anteriormente separándose de

esta manera de su dominio, posesión, uso y goce, inmuebles que a su vez son

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

aceptados y recibidos por parte de la compañía INVERPIC S.A., por la interpuesta persona de su representante legal, Economista Alejandro Jijón Palacios, obligándose la compañía aportante al saneamiento en los términos de ley.- OCHO) Con la aportación efectuada a su favor de los dos inmuebles mencionados y descritos específicamente con anterioridad en este instrumento, la compañía INVERPIC S.A. pasa a ser propietaria exclusiva, plena y absoluta de los mismos, pudiendo usar, gozar y disponer de ellos libremente, cuan en derecho le corresponde.- **CUARTA: DECLARACIONES.**- En virtud de los antecedentes expresados en la cláusula precedente, el señor **Economista Alejandro Jijón Palacios**, a nombre y en representación de la compañía **INVERPIC S.A.**, en su calidad de Gerente General declara en virtud de las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales del uno y cuatro de diciembre del año dos mil tres, lo siguiente: **UNO.-** Que se ha realizado la conversión expresa del capital social y de las acciones de la compañía INVERPIC S.A. de sucres a dólares, así como también que queda elevado el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.-** Que el capital social de la compañía queda aumentado en la suma de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, es decir, hasta la suma de **VEINTITRES MIL CIEN DOLARES** de los Estados Unidos de América, para lo cual se suscribirán **VEINTIDOS MIL QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad de la forma anotada en la referida Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el uno de Diciembre del año dos mil tres. - **TRES.-** Que quedan reformados los Artículos **Quinto** y **Sexto** de los Estatutos Sociales en la forma como a continuación se indica: **Artículo Quinto: Del capital social.**- El capital Social de la compañía suscrito y pagado es de **VEINTITRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTITRÉS MIL CIEN ACCIONES** ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, capital que

00000000079

Guayaquil, Diciembre 3 del 2003

SEÑORES
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INVERPIC S.A.
Ciudad - Guayaquil

De nuestras consideraciones:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de INVERPIC S.A., celebrada el 1 de Diciembre del 2003, procedemos a continuación a emitir el informe relativo al avalúo de los Inmuebles o solares materia del peritaje para el cual hemos sido designados.

Avalúo de los solares de propiedad de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., que serán materia de la aportación para el Aumento de Capital Social de la Compañía INVERPIC S.A..

PROPIETARIA: Compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A.

DIRECCION: Km. 5 ½ de la carretera Guayaquil - Daule, Lotización Mapasingue, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas;

CODIGOS CATASTRALES MUNICIPALES: a) 73-0001-001-0000-0-0: y, b) 73-0003-001A-0000-0-0.

PARROQUIA: Tarqui

CANTON: Guayaquil.

PROVINCIA: Guayas

DIMENSIONES DEL LOTE Y LINDEROS:

73-0003-001-0000-0-0

Por el Norte: Con la Avenida Central también conocida como Avenida Octava, que es la principal de la Lotización Mapasingue, con una longitud de sesenta metros; Por el Oeste.- Con la calle Segunda de la misma Urbanización, con cincuenta metros; Por el Este: Con terrenos anteriormente de propiedad de la Sociedad Inversiones y Negocios C.A. con cincuenta metros; y, Por el Sur.- Igualmente con terrenos de la Sociedad Inversiones y Negocios C.A., y en la actualidad identificado en catastro municipal como Primer Pasaje Treinta y Nueve Noroeste, con treinta metros de longitud; y con terrenos antes de propiedad de la compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo COFIEC S.A., y actualmente de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., con veinte metros de longitud. Todo lo cual da un área o superficie total de TRES MIL METROS CUADRADOS.

73-0003-001A-0000-0-0.

Por el Norte: Con terrenos de propiedad anteriormente de la compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo COFIEC S.A., y actualmente de propiedad de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., con treinta metros de longitud; Por el Sur: Con terrenos de propiedad de la compañía INTACO, con treinta metros de longitud; Por el Este: con terrenos de propiedad de los señores Suárez-Baquerizo, con veintinueve metros de longitud; y, Por el Oeste: Con la calle Segunda de la Urbanización Mapasingue, con veintinueve metros de longitud. Todo lo cual da un área o superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.

TIPO DE CONSTRUCCION: Sobre los antes referidos lotes de terreno se encuentran levantadas parcialmente unas construcciones tipo galpón.

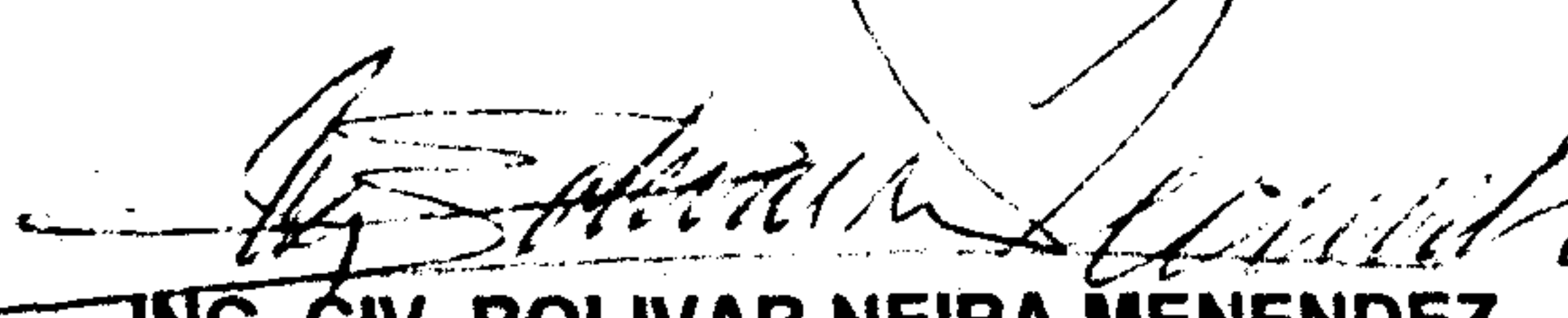
AREA TOTAL DE LOS DOS TERRENOS: 3.800 M2 aproximadamente

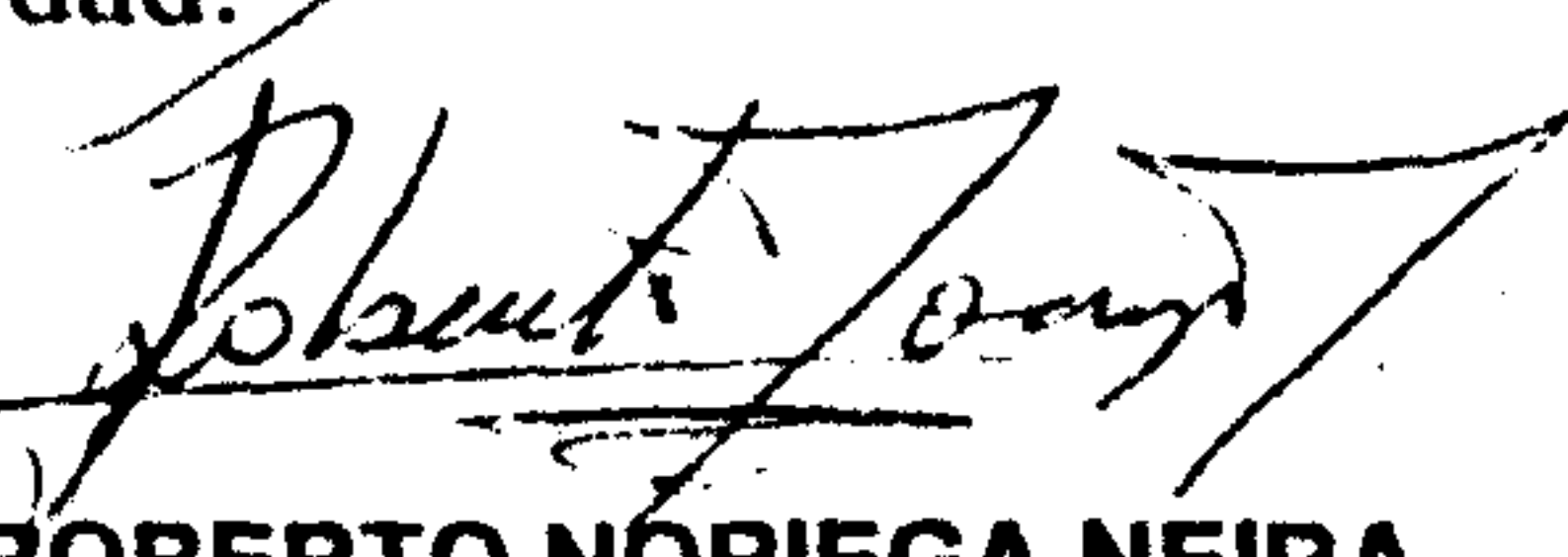
VALOR TOTAL DEL AVALUO DE LOS DOS SOLARES:

Veintidós mil quinientos dólares

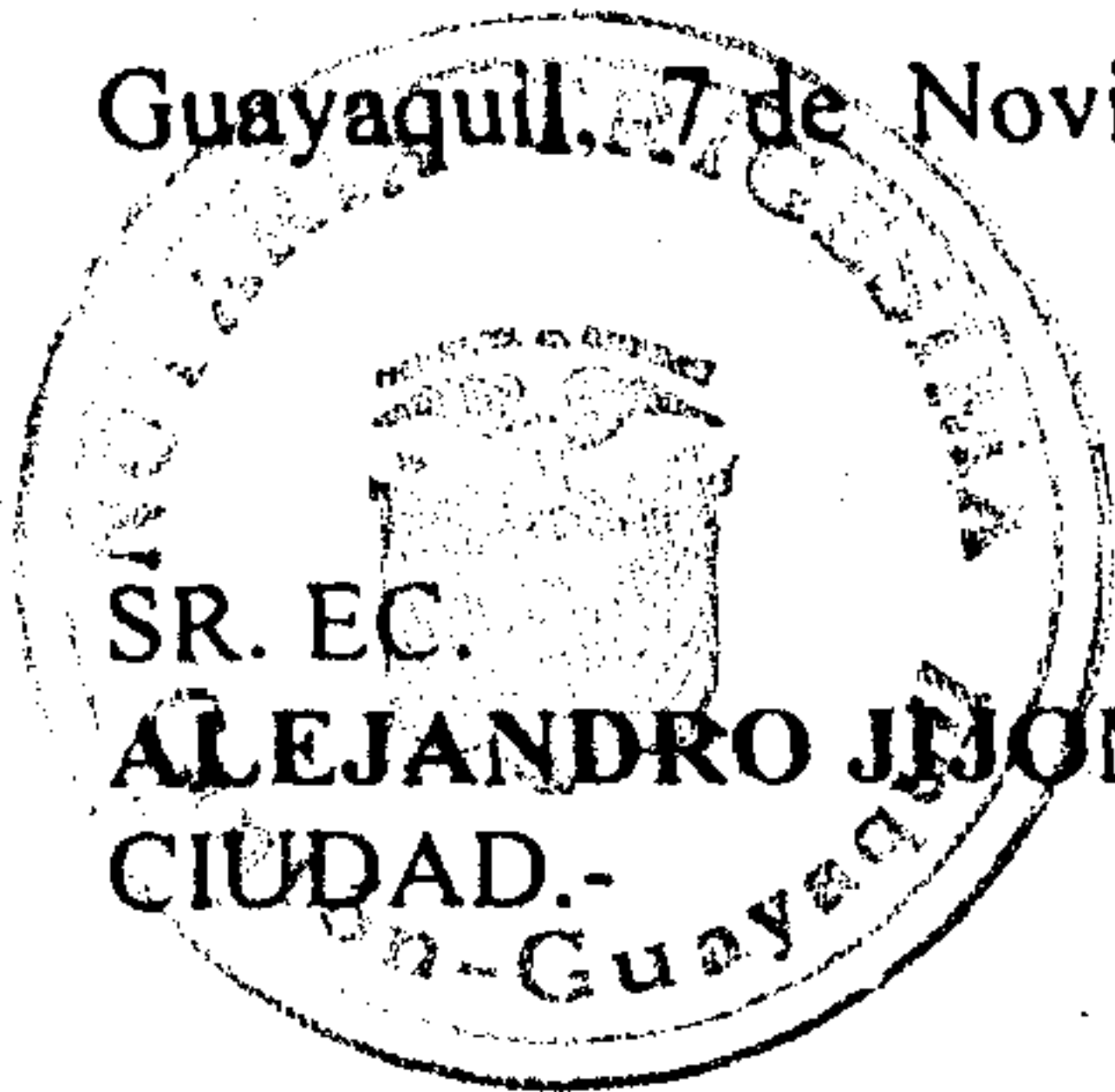
El valor de los dos solares o inmuebles lo estimamos en base de la observación y exámenes que realizamos de acuerdo a la ubicación de los solares y el avalúo referencial, así como el comercial determinado por la M.I. Municipalidad de Guayaquil para el valor de cada metro cuadrado en el sector.

Es todo cuanto podemos decir en honor a la verdad.


ING. CIV. BOLIVAR NEIRA MENENDEZ
REG. PROF. #327


ARQ. ROBERTO NORIEGA NEIRA
REG. PROF. # G-2060

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2003

**De mis consideraciones:**

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INVERPIC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, con todas las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, actuará en su reemplazo el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

La compañía **INVERPIC S.A.** se constituyó con la denominación de **FANDARI S.A.**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 12 de Abril de 1993, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de mayo de 1993.

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, el 17 de Noviembre de 1993, la compañía aumentó su capital social cambió su denominación y reformó sus estatutos, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Febrero de 1994.

Muy atentamente,

ING. ALFREDO BAQUERIZO FERNANDEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

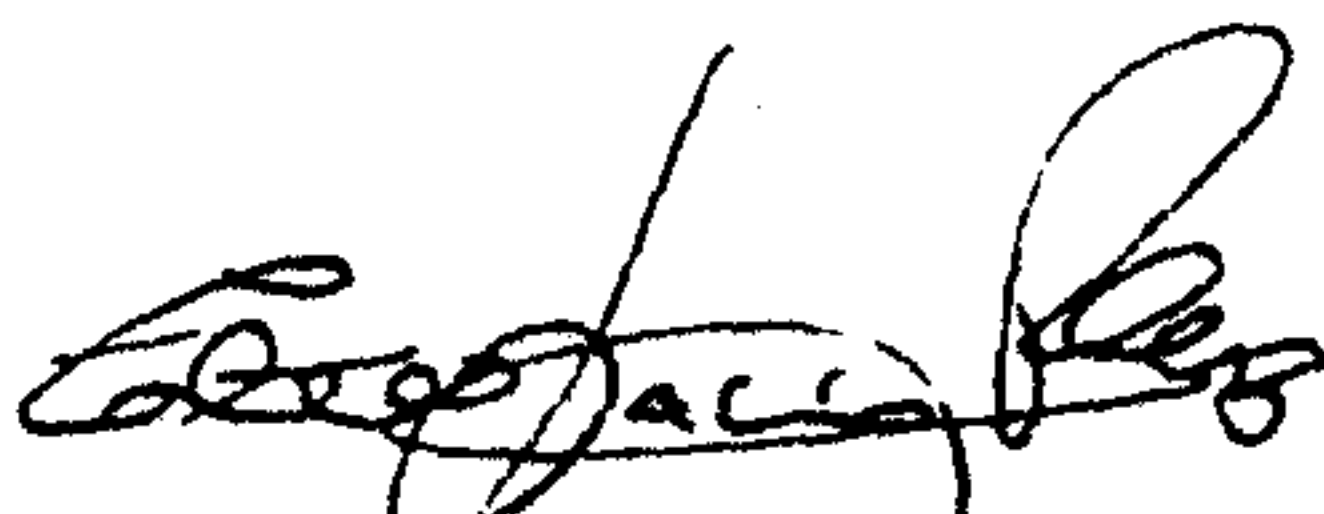
RAZON: *Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INVERPIC S.A.**, para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 1200683793. Guayaquil, 7 de Noviembre del 2003.*

EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INVERPIC S.A.**, a favor de **ALEJANDRO JIJON PALACIOS**, de fojas **136.772 a 136.774**, Registro Mercantil número **20.377**, Repertorio número **30.820.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 78946
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucin
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 

I000000009 (2)

Guayaquil, 18 de Junio del 2003

Señor
Ing. HERNAN RUIZ OPAZO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CRISCASA, INVERSIONES INDUSTRIALES S.A. , en sesión celebrada en el Local Social de la Empresa el 18 de Junio del 2003 , tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS y con las atribuciones y deberes constantes en la Escritura Publica de Constitución otorgada el 4 de Septiembre de 1990 , ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete , e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Noviembre de 1990.

Sírvase Usted dar la aceptación e inscribir el presente nombramiento, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente.

PAUL CAÑARTE TERAN.
Secretario de la Junta.

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL, de CRISCASA, INVERSIONES INDUSTRIALES S.A. que antecede.

HERNAN RUIZ OPAZO.
GERENTE GENERAL.
C.I. 090867098-7

Guayaquil, 18 de Junio del 2003

NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

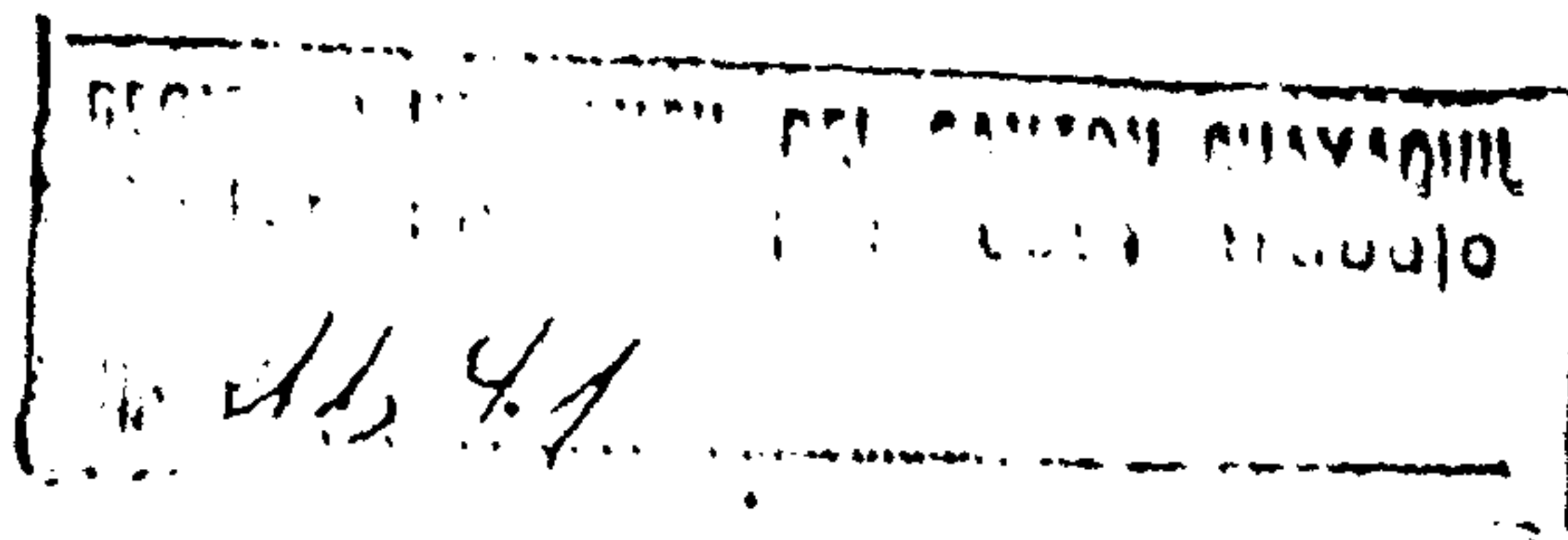
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **CRISCASA, INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.** a favor de **HERNAN RUIZ OPAZO**, de fojas 79.963 a 79.965, Número 11.850 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.891 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, tres de Julio del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 58366
LEGAL: ALBERTO CUNALITA
AMINUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR 



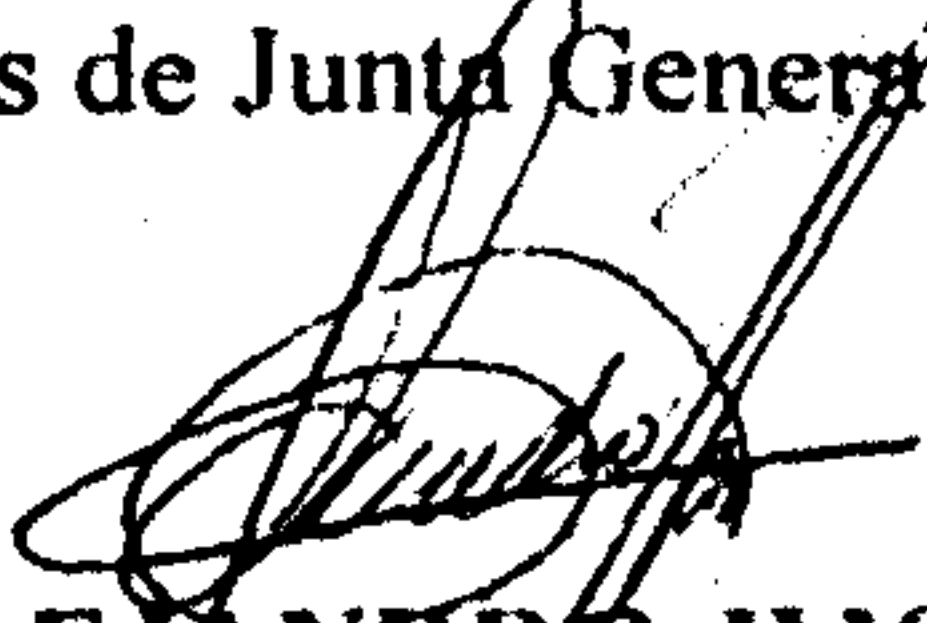
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERPIC S.A., CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2003.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas situadas en el Edificio Torre Azul, en las calles Chile #303 y Luque, undécimo piso, oficina 1101, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INVERPIC S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Abg. Jorge Neira Menéndez, por sus propios derechos y como propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Ec. Alejandro Jijón Palacios, por sus propios derechos y como propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el señor Ing. Raúl Barcia Flores, por sus propios derechos y como propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES, cada una; del Capital Social de la compañía INVERPIC S.A.- También se encuentra presente en esta Junta, el señor Hernán Ruiz Opazo, en su calidad de Gerente General de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., para los efectos que más adelante se determinarán.- Se designa para que actúen de Presidente y Secretario de la sesión al señor Abg. Jorge Neira Menéndez y al Ec. Alejandro Jijón Palacios, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum estatutario y legal. Cumplido lo anterior, la secretaría informa que están presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, que es de QUINCE MILLONES DE SUCRES y que todos están en capacidad de votar.- Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, a saber: 1.- Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del Capital Social y del valor nominal de las Acciones de la compañía INVERPIC S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; así como también elevar el valor nominal de las mismas a un dólar cada una; 2.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía y forma de pago; 3.- Designación de los Peritos para el avalúo del bien inmueble materia de la aportación para el Aumento de Capital.- 4.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social; 5.- Autorización al Gerente General de la Compañía en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión Expresa, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Vigésimo Cuarto, del Capítulo tercero del Estatuto, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.- El Presidente declara instalada y abierta la Junta a las 10h15 y se procede a tratar el primer punto del orden del día, relativo a la Conversión Expresa del Capital Social y del valor de las acciones de la compañía INVERPIC S.A.; así como también el aumento del valor nominal de las mismas a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Al respecto, el Presidente solicita la palabra y manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales, la conversión expresa de su capital social de sucres a dólares así como también el valor nominal de las acciones, para lo cual se deberá cumplir con la Resolución # 00.Q.IJ.008, de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se dispone que el Capital y la contabilidad deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual en forma unánime se resuelve convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor

nominal de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, siendo en consecuencia el mismo de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados en SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas.- La Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día, y el Presidente manifiesta que es necesario para la buena marcha y expansión de los negocios sociales de la compañía, aumentar el Capital Social de la misma, en por lo menos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES MAS, mediante la emisión de VEINTIDOS MIL QUINIENTAS nuevas acciones de un dólar cada una de ellas, a efectos de que en el futuro sea de VEINTITRES MIL CIEN DOLARES, lo cual es puesto a la consideración de los accionistas. A continuación, toma la palabra el Secretario de la Junta, quien indica que existe la posibilidad de realizar el aumento de capital social antes mencionado, en razón de que existe interés por parte de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., a través de su representante legal señor Hernán Ruiz Opazo, quien se encuentra presente en esta Junta, en participar en el Aumento de Capital que se resolviera mediante el aporte de dos bienes inmuebles de propiedad de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., consistente en dos solares y edificación de una superficie aproximada de Tres mil metros cuadrados el uno y el otro de ochocientos metros cuadrados aproximadamente, los mismos que se encuentran ubicados a la altura del Km. 5 ½ de la carretera Guayaquil - Daule, Lotización Mapasingue, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Guayaquil; y que previas conversaciones con los accionistas y su Representante Legal, ha demostrado interés en adquirir acciones de la compañía INVERPIC S.A., por lo que está dispuesto a realizar el aporte de los dos solares antes mencionados, los mismos que se encuentran avaluados en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES. La Junta, luego de escuchar el planteamiento realizado por el señor Hernán Ruiz Opazo, Gerente General de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., resuelve por unanimidad admitir como nueva accionista de la compañía INVERPIC S.A., a la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., previa la renuncia expresa que del derecho preferente la ley concede a los accionistas en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen y aprobar la aportación del bien inmueble referido anteriormente. Posteriormente, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden día y los accionistas de la compañía, luego de establecer las características de los inmuebles que serán materia de la aportación, resuelven por unanimidad designar como Peritos Avaluadores a los señores Ing. Civil Bolívar Neira Menéndez y Arq. Roberto Noriega Neira, para que realicen el avalúo de los solares materia de la aportación, debiendo presentar su informe en el plazo de tres días a partir de la presente fecha resolviendo también que los nombramientos les sean cursados por el Secretario de la Junta.- Luego, el Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el cuarto punto del orden del día, referente a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, para que sean aprobados por los accionistas presentes, que es como a continuación se indica: "Artículo Quinto: Capital Social.- El Capital Social de la compañía suscrito y pagado es de VEINTITRES MIL CIEN DE DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23.100,00), dividido en VEINTITRES MIL CIEN acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Artículo Sexto.- "Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 23.100, inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- La Junta General, una vez conocido íntegramente los nuevos textos de los Artículos Quinto y Sexto materia de la reforma de los Estatutos Sociales, los aprueba por unanimidad.- La Junta pasa a conocer el quinto punto del orden del día y por unanimidad se autoriza al Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura Pública de "Conversión Expresa, Aumento del valor

000000011

nominal de las acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía INVERPIC S.A".- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30. f) ABG. JORGE NEIRA MENENDEZ, Presidente de la Junta; EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS, Secretario de la Junta.- Los demás concurrentes :- ING. RAUL BARCIA FLORES, Accionista; P'CRISCASA, Inversiones Industriales S.A.; HERNAN RUIZ OPAZO.

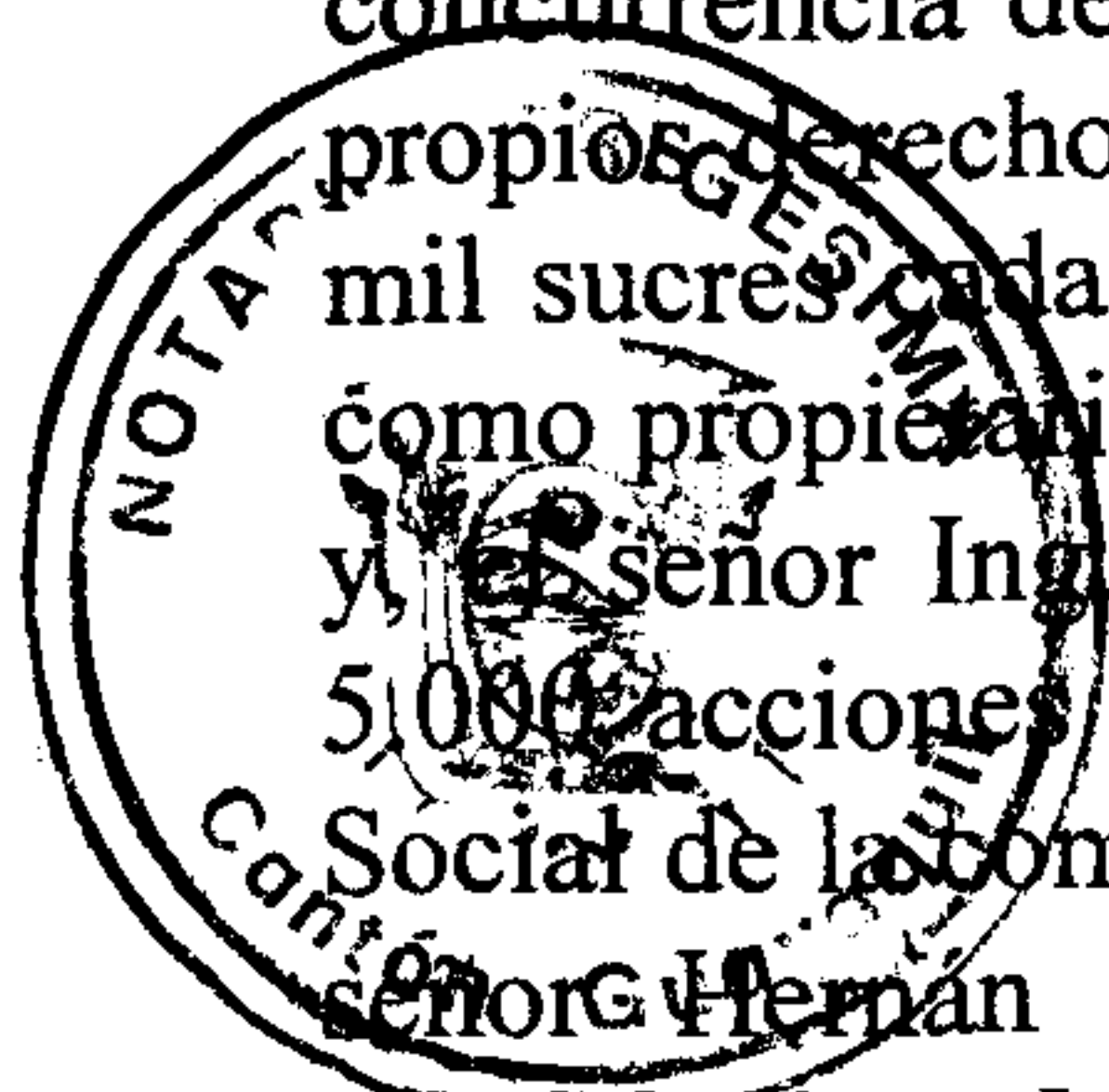
CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 1 de Diciembre del 2003.


EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. PIERO
NOTARIO
GUAYAQUIL
CANTON

**ACTA DE APROBACION DE INFORME DE PERITOS AVALUADORES
CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2003.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas situadas en el Edificio Torre Azul, en las calles Chile #303 y Luque, undécimo piso, oficina 1101, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INVERPIC S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Abg. Jorge Neira Menéndez, por sus propios derechos y como propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Ec. Alejandro Jijón Palacios, por sus propios derechos y como propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y el señor Ing. Raúl Barcia Flores, por sus propios derechos y como propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES, cada una; del Capital Social de la compañía INVERPIC S.A.- También se encuentra presente en esta Junta, el señor Hernán Ruiz Opazo, en su calidad de Gerente General de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., para los efectos que más adelante se determinarán.- Se designa para que actúen de Presidente y Secretario de la sesión al señor Abg. Jorge Neira Menéndez y al Ec. Alejandro Jijón Palacios, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum estatutario y legal. Cumplido lo anterior, la secretaría informa que están presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, que es de QUINCE MILLONES DE SUCRES y que todos están en capacidad de votar.- Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, a saber: PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por los Peritos Avaluadores, señores, Ing. Civ. Bolívar Neira Menéndez y Arq. Roberto Noriega Neira, en el cual se establece el avalúo de los inmuebles consistentes en un solar y edificación de propiedad de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A. y que la misma aportará para el aumento de capital social de la compañía INVERPIC S.A., de acuerdo con la resolución tomada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INVERPIC S.A. celebrada el 1 de diciembre del 2003.- La Junta pasa luego a conocer el único punto del orden del día y el Presidente da lectura al informe presentado por los peritos avaluadores, señores Ing. Civ. Bolívar Neira Menéndez y Arq. Roberto Noriega Neira, del cual aparece el avalúo unificado, por cuanto los dos solares materia de la aportación son colindantes, se encuentran actualmente unificados en un solo solar, conforme al detalle siguiente: PROPIETARIA: Compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A.- DIRECCION: Km. 5 ½ de la carretera Guayaquil - Daule, Lotización Mapasingue, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; AREA DE TERRENO: 3.800 m2.- CODIGO CATASTRAL MUNICIPAL.- 73-0003-001-0000-0-0.- TIPO DE CONSTRUCCION: Actualmente se encuentra construido parcialmente una construcción tipo galpón.- AVALUO DEL INMUEBLE O SOLAR UNIFICADO.- Veintidós mil quinientos dólares.- El avalúo efectuado se lo realiza conforme a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía INVERPIC S.A., celebrada el uno de Diciembre del 2003.- Luego de efectuada la lectura del mencionado informe y de deliberar brevemente, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos del capital social concurrente a la sesión, adopta las siguientes decisiones: Aprobar el Informe presentado por los Peritos

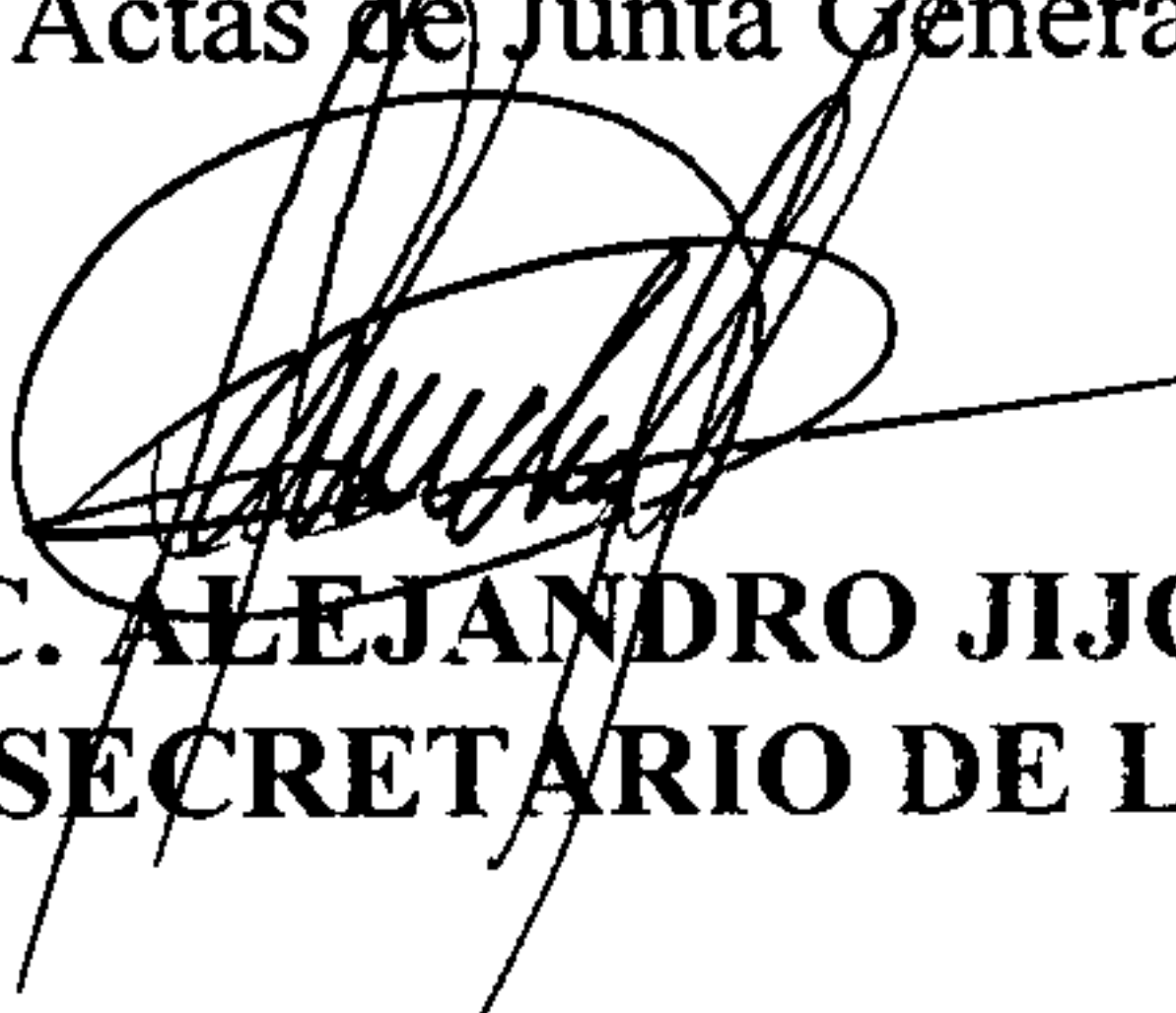


Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

señores Ing. Civ. Bolívar Neira Menéndez y Arq. Roberto Noriega Neira, en el cual se avalúa el solar unificado anteriormente mencionado, en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30.- **ñ) ABG. JORGE NEIRA MENENDEZ, Presidente de la Junta; EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS, Secretario de la Junta.- Los demás concurrentes .- ING. RAUL BARCIA FLORES, Accionista; P'CRISCASA, Inversiones Industriales S.A., HERNAN RUIZ OPAZO.**

CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 4 de Diciembre del 2003.



**EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA**



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

0000000013

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0120637		
DIA	MES	AÑO
11	MARZO	2004

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE CIA.CRISCASA INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 73-0003-001-0-0-0	CIUDADELA MAPASINGUE	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AVENIDA 8 Y CALLE O	No. 01	MANZANA 0003 SOLAR 001

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FECHA DE INSCRIPCION

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA	DD-MMM-YYYY 20 MAR 1991	No. REG. PROPIEDAD 2273	MATRICULA INMOBILIARIA
--------------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE AVENIDA 8VA.	60.00 Mts.	SUR SOL.2-MZ.64	50.00 Mts.	ESTE CALLE O	79.00 Mts.	OESTE 2DO PASAJE	79.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 3870.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR ☐ IRREGULAR ☒					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE AVENIDA 8VA.	60.00 Mts.	SUR SOL.2-MZ.64	50.00 Mts.	ESTE CALLE O	79.00 Mts.	OESTE 2DO PASAJE	79.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 3870.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR ☐ IRREGULAR ☒					

OBSERVACIONES

SOLARES 1 Y 1A, FUSIONADOS SEGUN ESCRITURA. ACTUALMENTE SOLAR 1.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****1,935.00	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****18,696.00	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Polanco Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.000000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****20,631.00	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.
FEB 19 2004 CA04 08061524

CONTRIBUYENTE

CIA. CRISCASA INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
73-0003-001-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2004
TITULO DE CREDITO No. L-265852 (E)**

Av. Comercial
\$. 20.631.00

Av. Catastral
\$. 12.378.60

Hipotec. / Rebaja
\$. 0.00

Av. Imponible
\$. 12.378.60

1er. Sem. (\$) 2do Sem. (\$)
Impuesto Predial 98.69 98.69
Adic. 6 por Mil. 37.14 37.14
Educ. Elem. Basica 6.19 6.19
Fondo Nac. Medicina 6.19 6.19
Vivienda Rural 30.95 30.95
Cuerpo de Bomberos 9.28 9.28
Aseo Publico 0.11 0.11
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG) 12.38 12.38
Cont. Esp. Mejoras 101.61 101.61

Imp+Adic.: 605.08 Dcto.: 13.82 Recargo: 00 Fecha Reg.
Conativa: 00 Total: 591.26 Sig.: 03079476 15-DEC-2003

08061524

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

\$. *****591.26

CHEQUES

\$. *****

N/C y/o
TRANSFER.

\$. *****

TOTAL
RECIBIDO

\$. *****591.26

8057055

PAPELETA-DOLAR
CONTRIBUYENTE

11:50:44

MDC

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.
FEB 19 2004 CA04 08061524

CONTRIBUYENTE

CIA. CRISCASA INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
73-0003-001-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2004
TITULO DE CREDITO No. L-265852 (E)**

Av. Comercial
\$. 20.631.00

Av. Catastral
\$. 12.378.60

Hipotec. / Rebaja
\$. 0.00

Av. Imponible
\$. 12.378.60

1er. Sem. (\$) 2do Sem. (\$)
Impuesto Predial 98.69 98.69
Adic. 6 por Mil. 37.14 37.14
Educ. Elem. Basica 6.19 6.19
Fondo Nac. Medicina 6.19 6.19
Vivienda Rural 30.95 30.95
Cuerpo de Bomberos 9.28 9.28
Aseo Publico 0.11 0.11
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG) 12.38 12.38
Cont. Esp. Mejoras 101.61 101.61

Imp+Adic.: 605.08 Dcto.: 13.82 Recargo: 00 Fecha Reg.
Conativa: 00 Total: 591.26 Sig.: 03079476 15-DEC-2003

08061524

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

\$. *****591.26

CHEQUES

\$. *****

N/C y/o
TRANSFER.

\$. *****

TOTAL
RECIBIDO

\$. *****591.26

8057055

PAPELETA-DOLAR
CONTRIBUYENTE

11:50:44

MDC

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.
MAR 17 2004 CA20 08123298 000000014

CONTRIBUYENTE

CIA INVERPIC S.A (APORTE A COMPANIA)

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

73-0003-001-0-0-0-15

CODIGO TRANSACC.

ALC

CONCEPTO

ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 18-FEB-2004

CUANTIA: 22,000.00 ALICUOTA: 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros \$ 400.00 \$ 25 % = 25.00

Por la Diferencia \$ 21,600.00 \$ 0.00 % = 1,728.00

Adic. Alcabala a ECAPAG. (Art. 0.5 % = 110.00

Adic. Alcabala a ECAPAG. (A.P. 7 % = 220.00

Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% = 220.00

(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion. 0.00 % =

Total Impuesto de Alcabala Municipal 2,303.00

Intereses por Alcabala y Registro Municipal =

Impuesto al Registro Municipal 1.00 % = 220.00

Registro Consejo Provincial 0.1% = 22.00

Recargo Registro Municipal 0.00 % =

Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 % =

(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. =

Tasa de Trámite Administrativo \$ 2791803 2.00

Tasa de Trámite Catastro Transferencia 1 inmueble 2.00

VALOR TOTAL A COBRAR 2,549.00

CH. MBO - 3810186 - 1606 \$ 2,549.00

08123298



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****2,549.00
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****2,549.00

[Stamp: Recaudación Municipal CAJA 20 17 MAR 2004]
CONTRIBUYENTE
SELO Y FIRMA DEL CAJERO

F.06.07.011

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 264848

Notaría No. 30

Comprador / A favor de: LA CIA. INVERPIC S.A.

Vendedor / Que otorga: LA CIA. CRISCASA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD: 22000.00

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: GUAYAS

Parroquia: XXX

Son: VEINTE Y DOS DOLARES CON 99/100 CENTAVOS

17/03/2004 14:01

Por: USD: 22.99

No. Municipio: 811274811

% Descuento: 0

Cantón: GUAYAQUIL

ETR ETR
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
72768 6 / 14

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0155641

G

ORIGINAL

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

17/03/2004 14:01

Formulario No.: 264847

Por: USD: 110.99

Notaría No. 30

No. Municipio: 81127481

Comprador / A favor de: LA CIA. INVERPIC S.A.

Vendedor / Que otorga: LA CIA. CRISCASA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD: 22000.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Son : CIENTO DIEZ DOLARES CON 99/100 CENTAVOS

ETR

ETR

AUX. CAJA

CAJERO

Grupo

Página

72768

5 / 14

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0155640

G

ORIGINAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B. 090850 IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 660,00
POR U.S.\$

RECIBI de LA CIA CRISCASA

la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES

FOR CONCEPTO DEL TRES POR CIENTO ADICIONAL
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
USD 22.000,00
U.S.\$ por la transferencia

de dominio de INMUEBLE A FAVOR DE LA CIA. INVERPIC S.A.

PAGADO EN EFECTIVO

PARROQUIA TARGUI

NOTARIA TRIGESIMA

ABG. FIERO AYCART VINCENZINI

SEGUN ART. 104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA

PARTICIPACION CIUDADANA R.O. # 144 DE 18-AGO-2000

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

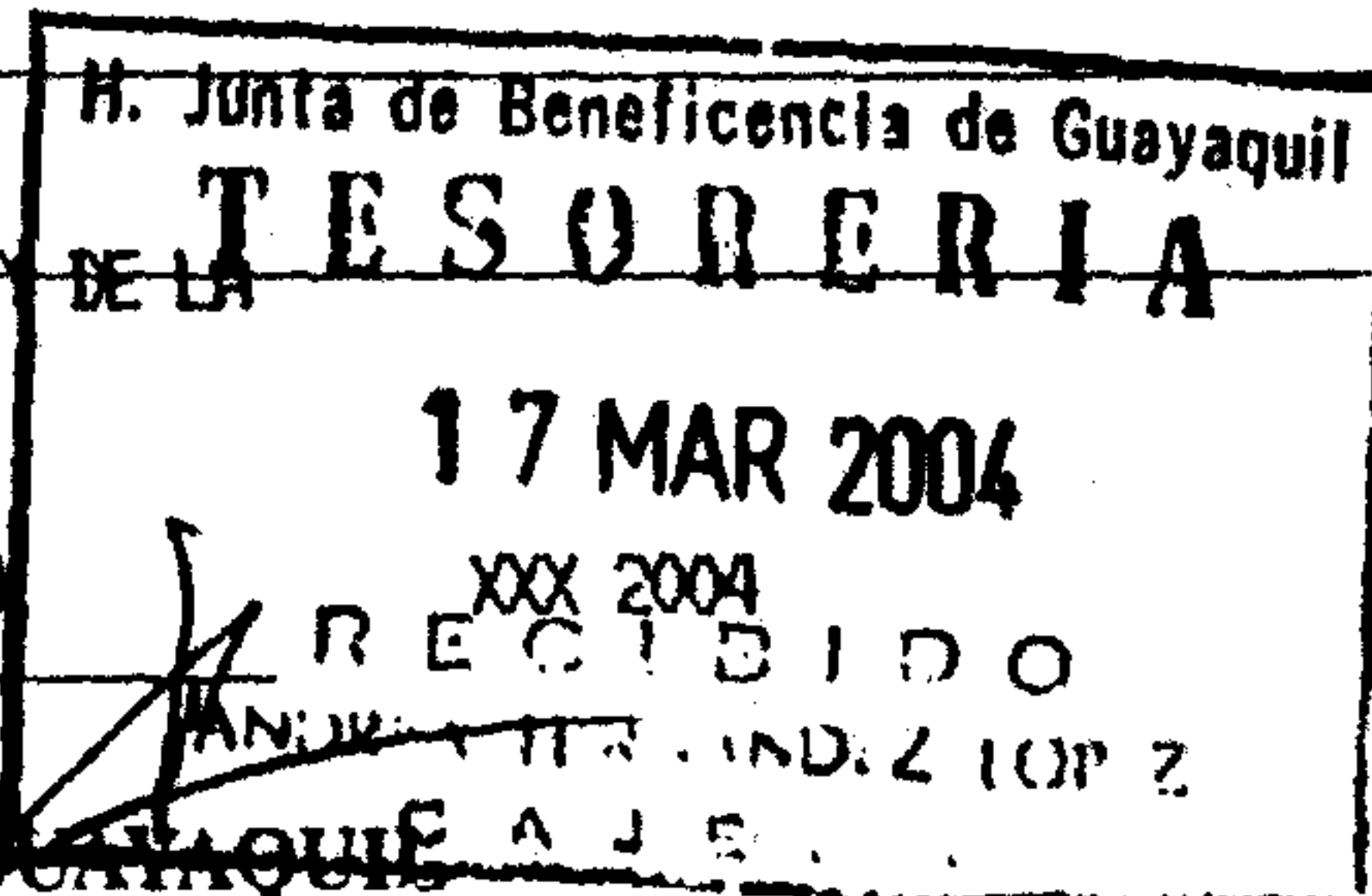
Guayaquil, 17 de MARZO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

HERNANDEZ
15:40:18

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000016

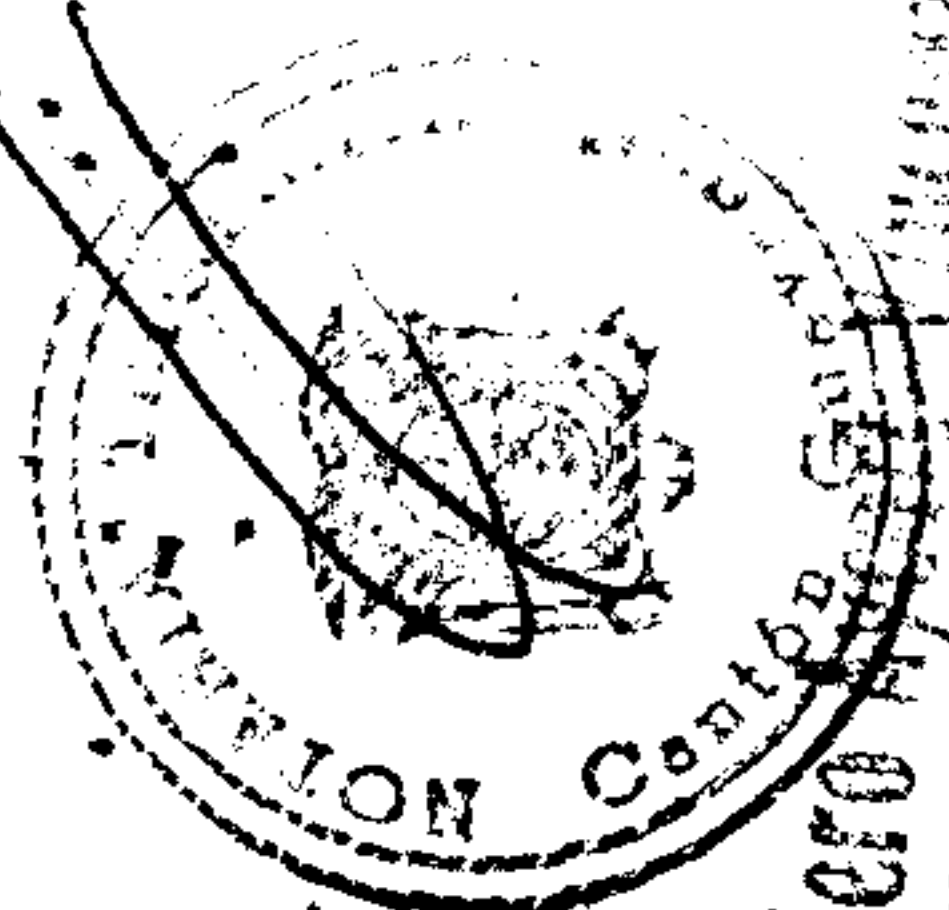
podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".-

Artículo Sexto.- "Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la veintitrés mil cien, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- **CUATRO.- Declaración Juramentada.-** En razón de que mi representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, declaro bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas mencionada en la letra c) de la Cláusula Segunda del presente instrumento público.- **CINCO.-** Que la compañía suscriptora de las nuevas acciones, esto es, CRISCASA, Inversiones Industriales S.A. es de nacionalidad ecuatoriana.- **SEIS: AUTORIZACION.-**

Queda autorizada la compañía INVERPIC S.A. para que realice la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad de acuerdo con el Artículo cuarenta y uno de la Ley de Registros.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y firmeza jurídica de la Escritura Pública a otorgarse, e inserte en ella los siguientes documentos habilitantes que se acompañan: a) Nombramiento del señor economista Alejandro Jijón Palacios, como Gerente General de la compañía INVERPIC S.A.; b) Nombramiento del señor Hernán Ruiz Opazo, en su calidad de Gerente General de la compañía CRISCASA, Inversiones Industriales S.A.- c) Copias certificadas de las Actas de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INVERPIC S.A. celebradas el uno y cuatro de diciembre del dos mil tres; d) Informe de avalúo presentado por los Peritos señores Ingeniero Civil Bolívar Neira Menéndez y Arquitecto Roberto Noriega Neira, sobre el avalúo de los bienes materia de la aportación.- **FIRMA.-**

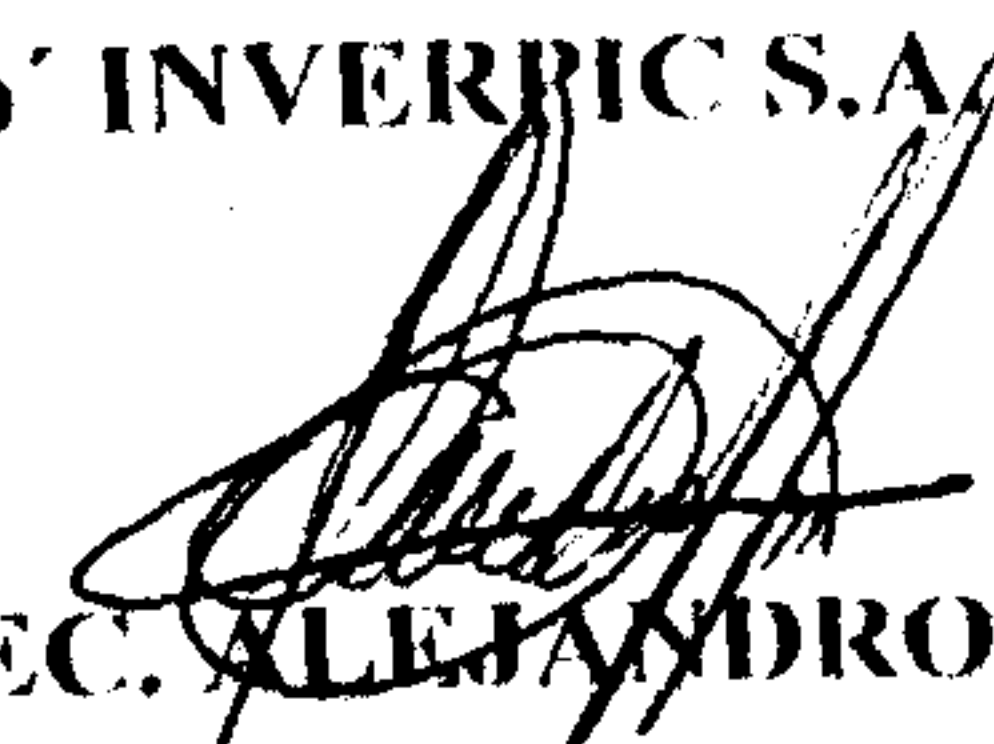
Abogado Jorge Neira Menéndez, Registro número dos mil ochenta y nueve Colegio de Abogados del Guayas.- Leída que fue esta escritura de principio a fin en alta voz por mí, el Notario, a los intervinientes, estos la aprobaron en todas

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



sus partes, se afirmaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo, el
Notario, de todo lo cual DOY FE.

p' INVERRIC S.A.


EC. ALEJANDRO JIJON PALACIOS

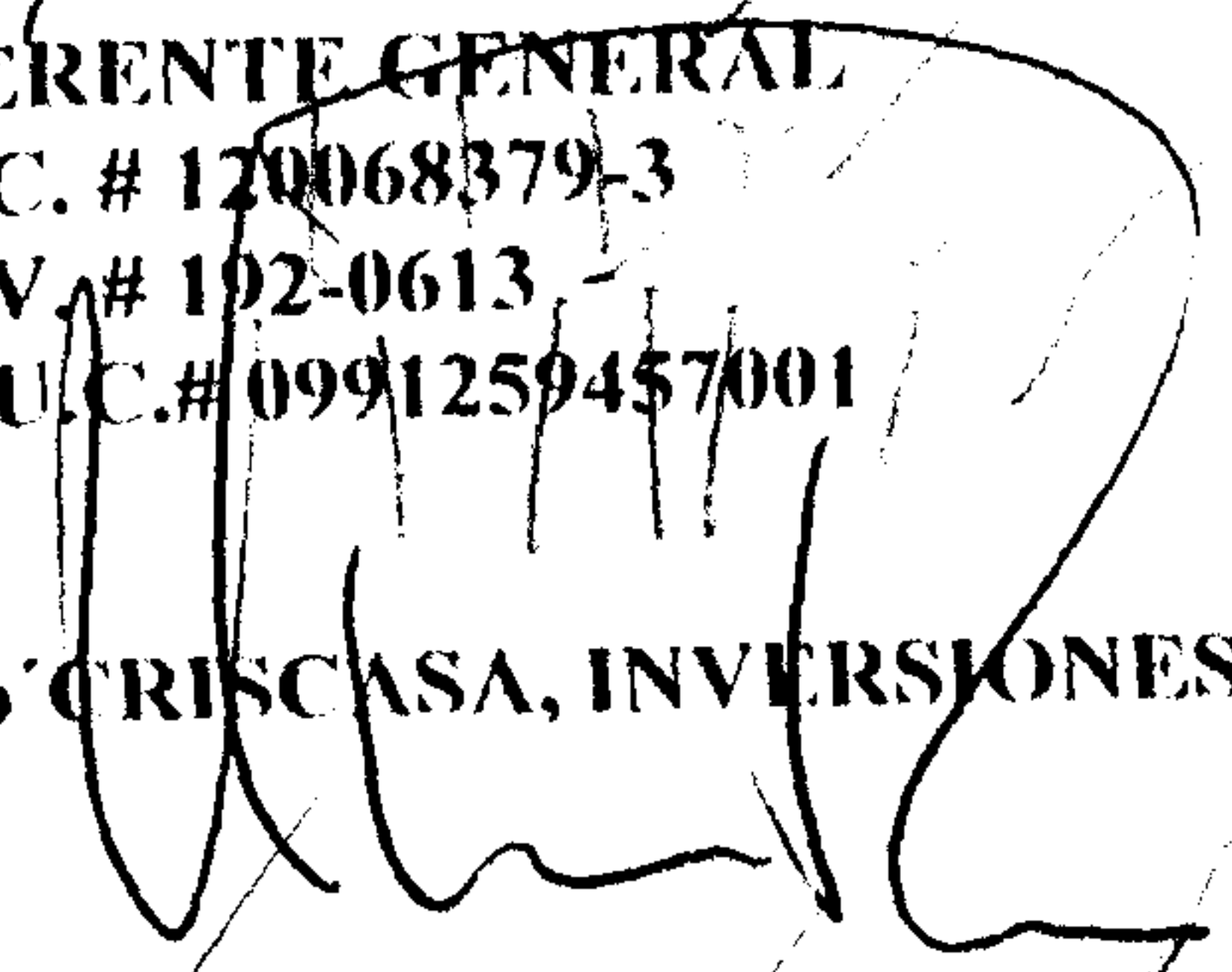
GERENTE GENERAL

C.C. # 120068379-3

C.V. # 192-0613

R.U.C. # 0991259457001

p' CRISCASA, INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.


HERNAN RUIZ OPAZO

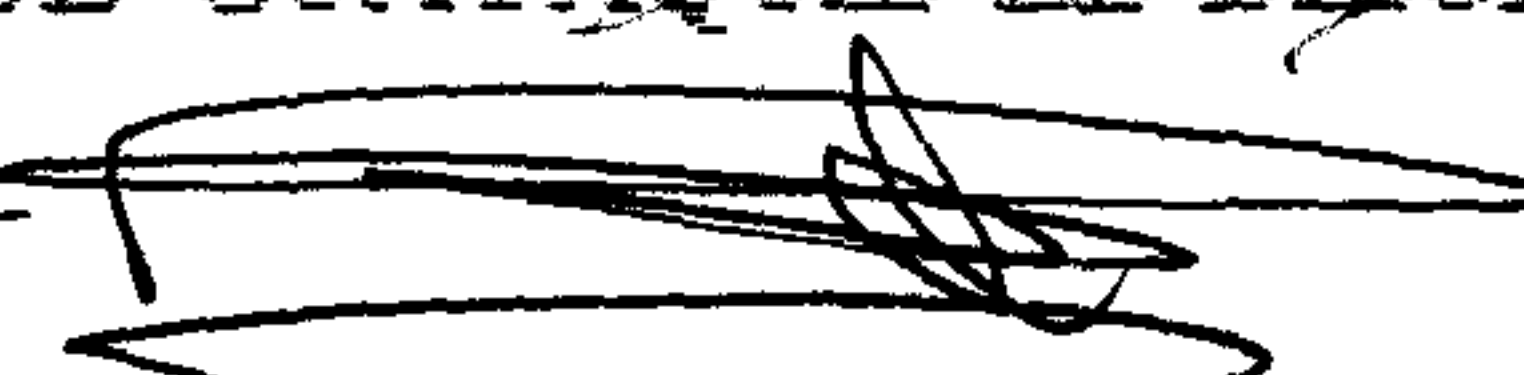
GERENTE GENERAL

C.I. # 0908670987

R.U.C. # 0991097228001



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS
MIL CUATRO.


Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000016

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° 04-G-IJ-000001946, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el 1 de Abril del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía INVERPIC S.A., otorgada ante mí el 18 de Febrero del 2.004.- Guayaquil, 2 de Abril del dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Número de Repertorio:

00000001715
9,395

Fecha de Repertorio :

06/abr/2004

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Aporte en el tomo 26 de fojas 12847 a 12850, No.5242 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Doce de Mayo del Dos Mil Cuatro.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
73-0003-001-0-0-0	143757	APT

DESCRIPCIÓN:

APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : LVERA

Calificador Legal : GZAPATA

Asesor : AGERMAN

Generador de Razón : MQINTEROS




Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000018

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-13-000001046, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 01 de Abril del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **INVERPIC S.A.**, de fojas **5.025** a **5.053**, número **355** del Registro Industrial y anotada bajo el número **14.240**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Mayo del dos mil cuatro.-

Yuri Zambano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 105462
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 96,32



[Handwritten mark]

000000019

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, al No.531 de 1.993, que contiene la constitución de la compañía anónima FNDANI S.A. (actualmente compañía INVERPIC S.A.), otorgada en esta Notaría el doce de abril de mil novecientos noventa y tres; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.04-G-IJ-000001946, de fecha uno de abril del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital; y, la reforma de estatutos de la compañía I N V E R P I C S. A.
.- Guayaquil, junio 8 del 2.004..-



[Handwritten signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL